REGLAMENTO (CE) Nº 254/95 DE LA COMISIÓN

de 7 de febrero de 1995

sobre el transporte para el suministro gratuito de harina de trigo blando y de mantequilla a Georgia, Armenia y Azerbaiyán, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1999/94 del Consejo

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1999/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, relativo a acciones de suministro gratuito de productos agrícolas destinados a las poblaciones de Georgia, Armenia, Azerbaiyán, Kirguistán, Tayikistán y Moldova [1], modificado por el Reglamento (CE) nº 2621/94 [2], y, en particular, el apartado 2 de su artículo 4,

Considerando que el Reglamento (CE) nº 2065/94 de la Comisión [3], modificado por el Reglamento (CE) nº 3078/94 [4], establece las disposiciones aplicables al suministro de productos agrícolas previsto en el Reglamento (CE) nº 1999/94; que procede organizar una licitación para el suministro a Georgia, Armenia y Azerbaiyán de 12 000 toneladas de harina de trigo blando y 4 000 toneladas de mantequilla;

Considerando que, dadas las actuales dificultades de estas repúblicas y los problemas específicos que supone hacer llegar la ayuda a estas regiones, conviene organizar el suministro de los citados productos como una operación única por la que se atribuya a un único adjudicatario la totalidad del suministro;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión concernido,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. Se procederá a una licitación para los gastos de suministro de:

— 4 000 toneladas (peso neto) de mantequilla,

— 12 000 toneladas (peso neto) de harina de trigo blando,

tal como se indica en el Anexo I, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 2065/94 y, especialmente su artículo 2.

2. Los gastos corresponderán a la recepción en la forma prevista en el apartado 3 y al transporte, en medios adecuados, hasta los lugares de destino en las fechas previstas en el Anexo I.

3. a) La harina estará disponible para su embarque de la manera siguiente:

— 6 000 toneladas en un puerto comunitario situado fuera del mar Mediterráneo con destino a Georgia:

— 3 000 toneladas a partir del 1 de marzo de 1995,

— 3 000 toneladas a partir del 8 de marzo de 1995;

— 6 000 toneladas en un puerto comunitario situado en el mar Mediterráneo con destino a Georgia:

— 3 000 toneladas a partir del 1 de marzo de 1995,

— 3 000 toneladas a partir del 13 de marzo de 1995.

La designación definitiva del puerto será efectuada en el momento de la atribución del suministro.

b) 4 000 toneladas de mantequilla (fase de entrega-muelles de carga de los almacenes de intervención detallados en el Anexo V) de las cuales, 2 000 toneladas son destinadas a Azerbaiyán y 2 000 toneladas a Armenia, disponibles inmediatamente.

Artículo 2

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 2065/94, las ofertas se presentarán en la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas
FEOGA, sección Garantía
División VI/G.2
Despacho 10/05
Rue de la Loi 120
B-1049 Bruselas.

El plazo de presentación de ofertas expirará el 16 de febrero de 1995 a las 17 horas (hora de Bruselas).

En caso de no aceptar ninguna oferta el 16 de febrero un segundo plazo de presentación de ofertas expirará el 24 de febrero de 1995 a las 16 horas (hora de Bruselas).

En este caso, todas las fechas del artículo 1 y del Anexo I serán aplazadas diez días.

2. La oferta tendrá por objeto el suministro de todas las cantidades señaladas en el apartado 1 del artículo 1.

Los licitadores, cuando sea necesario, tomarán en consideración los precios de tránsito hacia Armenia y Azerbaiyán y de descarga en Georgia, fijados de común acuerdo entre las autoridades, recogidos en el Anexo IV.

[1] DO nº L 201 de 4. 8. 1994, p. 1.
[2] DO nº L 280 de 29. 10. 1994, p. 2.
[3] DO nº L 213 de 18. 8. 1994, p. 3.
[4] DO nº L 325 de 17. 12. 1994, p. 15.

3. No se aplicará lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 2065/94.

4. La garantía de licitación establecida en la letra f) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 2065/94, será de 25 ecus por tonelada para la harina y de 120 ecus por tonelada para la mantequilla.

5. La garantía a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 2065/94 queda fijada en 3 400 ecus por tonelada de mantequilla y 340 ecus por tonelada de harina.

6. Las garantías previstas en los apartados 4 y 5 se constituirán a favor de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Artículo 3

El certificado de recepción a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (CE) nº 2065/94 será expedido, tomando como modelo el del Anexo III, en los lugares que se señalan en el Anexo II por las autoridades que en ese mismo Anexo se indican.

Artículo 4

Con vistas a la realización del pago contemplado en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 2065/94, el organismo de intervención en cuyo país se encuentre el puerto donde se efectúe la recepción expedirá un certificado que corrobore la retirada total de las cantidades de cada destino inmediatamente después de completada la operación.

Artículo 5

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7 de febrero de 1995.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

ANEXO I

Georgia :

12 000 toneladas de harina de trigo blando (acondicionamiento : sacos de 50 kg.) — El puerto de embarque se designará en el momento de la atribución del suministro

Fase de entrega :

Poti o Batumi (mercancía descargada)

Fecha límite de entrega en puerto :

— 3 000 toneladas el 24 de marzo de 1995
— 3 000 toneladas el 27 de marzo de 1995
— 3 000 toneladas el 30 de marzo de 1995
— 3 000 toneladas el 10 de abril de 1995

Un barco por destino y fecha de entrega

Armenia :

2 000 toneladas de mantequilla (almacenes de intervención recogidos en el Anexo V)

Fase de entrega :

Airum, vía los puertos de Poti o Batumi (mercancía sin descargar)

Fecha límite de entrega en puerto :

— 1 de abril de 1995

Azerbaiyán :

2 000 toneladas de mantequilla (almacenes de intervención recogidos en el Anexo V)

Fase de entrega :

Pbeiuk-Kesik, vía los puertos de Poti o Batumi (mercancía sin descargar)

Fecha límite de entrega en puerto :

— 1 de abril de 1995.

ANEXO II

a) **Lugar de recepción en Georgia :**

1. Puerto de Poti o Batumi (mercancía descargada)
2. Autoridad facultada para expedir el certificado de recepción :

Gossudarstvenaya Corporatziya Chleboproductov
Ul. Didi Cheivani nº 6
Tblisi
Mr. Anzar Burdjanadze
Tel. : (7 88 32) 99 86 98 ; telefax : (7 88 32) 99 67 40

b) **Lugar de recepción en Armenia :**

1. Airum (mercancía sin descargar)

El control cualitativo y cuantitativo se efectuará en el momento de precintar los vagones en Poti o Batumi. El certificado de recepción se expedirá a la llegada a la estación mencionada, una vez se hayan comprobado la integridad de los precintos y el número de vagones

2. Autoridad facultada para expedir el certificado de recepción :

Ministry of Food and Provision
375010 Yerevan
Dom Pravitelstva
Ploschad Respubliki, 1
Mr. Stepanian, Deputy Minister
Tel. : (7 88 52) 52 03 21

c) **Lugar de recepción en Azerbaiyán :**

1. Pbeiuk-Kesik (mercancía sin descargar)

El control cualitativo y cuantitativo se efectuará en el momento de precintar los vagones en Poti o Batumi. El certificado de recepción se expedirá a la llegada a la estación mencionada, una vez se hayan comprobado la integridad de los precintos y el número de vagones

Los vagones no conformes serán rechazados por las autoridades de Azerbaiyán y los gastos de descarga en Poti o Batumi y los gastos de transporte en territorio georgiano no serán pagados a las autoridades georgianas. Ellos serán deducidos del montante a pagar al adjudicatario

2. Autoridad facultada para expedir el certificado de recepción :

Azintrade
Baku Centre
Dom Pravitelsvta, 1 floor
Tel. : (7 89 22) 93 19 80/93 97 13.

ANEXO III

Reglamento (CE) nº 254/95

PARTE A

Certificado de recepción en el puerto de Poti/Batumi

El abajo firmante
(nombre, apellidos y cargo)

en representación de

certifica que se ha hecho cargo de las mercancías que se indican a continuación :

Producto :	
Envase :	
Cantidad total en toneladas (neta) : (bruta) :	
Número de sacos tipo big-bag :	
Lugar y fecha de recepción :	
Nombre del barco :	
Nombre y dirección de la empresa encargada del transporte :	

Nombre y dirección de la empresa de vigilancia :

.....

.....

Nombre y firma de su representante local :

.....

.....

Observaciones o reservas :

.....

.....

.....

.....

Firma y sello
de las autoridades de Georgia

.....

Firma y sello
de las autoridades

.....

PARTE B

Reglamento (CE) nº 254/95

Certificado de recepción a la llegada de los vagones

El abajo firmante
(nombre, apellidos y cargo)

en representación de

certifica que se ha hecho cargo de las mercancías que se indican a continuación :

Tipo de producto :

Lugar y fecha de recepción :

Número de los vagones		Número de los precintos		
salida	llegada (firma)	salida	llegada (firma u observaciones) (1)	cantidades (1)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

(1) Si a la llegada a la frontera los precintos no están conformes, en lugar de la firma deberá indicarse « rechazado » y anotar en la columna de « cantidades » las que correspondan a ese vagón.

Nombre y dirección de la empresa de transporte :

Nombre y dirección de la empresa de vigilancia :

Observaciones y reservas :

.....

El representante de la empresa de vigilancia
Nombre, apellidos, firma y sello

Nombre, apellidos, firma y sello del beneficiario

.....

.....

ANEXO IV

Precios de tránsito sobre el territorio de Georgia

ARMENIA

Productos	Gastos de descarga (por tonelada)	Gastos de transporte incluida la seguridad del cargamento (por tonelada)		Gastos administrativos (por lote)
		Poti	Batumi	
Grano		14 USD	16 USD	120 USD
— grúa	4 USD			
— aspiración	5,5 USD			
Cargamento general en vagones cubiertos	6 USD	14 USD	16 USD	120 USD
Vagones termos	6 USD	30 USD	34 USD	120 USD

AZERBAIYÁN

Productos	Gastos de descarga (por tonelada)	Gastos de transporte incluida la seguridad del cargamento (por tonelada)		Gastos administrativos (por lote)
		Poti	Batumi	
Grano		14,1 USD	15,5 USD	120 USD
— grúa	4 USD			
— aspiración	5,5 USD			
Cargamento general en vagones cubiertos	6 USD	14,1 USD	15,5 USD	120 USD
Vagones termos	6 USD	29,8 USD	32,8 USD	120 USD

GEORGIA

Productos	Grano-grúa	Grano-aspiración	Carga general en vagones cubiertos
Gastos de descarga (por tonelada)	3 USD	3,5 USD	5 USD

ANEXO V

(en toneladas)

Lugar de almacenamiento	Cantidad
Southern Fruit Pouladuff IRL-Cork	469,075
Southern Fruit Centre Park Road IRL-Cork	500,000
Showbrook Ltd Goolds Hill IRL-Mallow County Cork	415,000
Colso Enterprises Togher IRL-Cork	518,200
Dairygold IRL-Mallow County Cork	364,500
Orchard Warehouse IRL-Glanmire County Cork	109,250
Norish Eirfreeze Little Island IRL-Cork	881,525
Limerick Cold Store Ballysimon Road IRL-Limerick	449,950
Q.K. Cold Store Carrolls Cross IRL-Waterford	292,500

Dirección de la agencia de intervención :

Department of Agriculture Food and Forestry
Agriculture House
Kildare Street
IRL-Dublin 2
Tel : (353-1) 67 89 011
Telefax : (353-1) 66 16 263.